

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 901

Número de Repertorio: 2569

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 901 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760009960001	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA	ADJUDICADOR
1300860598	ZAMBRANO FLORES MARIA EVA	ADJUDICATARIO
1300306097	REYES SANTANA FRANCISCO COLON	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4130713000	85737	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: martes, 09 abril 2024

Fecha generación: miércoles, 10 abril 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 3 8 6 1 7 T A G 1 G J W



Oficio Nro. MAG-CGAF-DGDA-2023-1854-OF

Quito, 21 de diciembre de 2023

Señor Doctor
Registrador de la Propiedad
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MAG-DDMANABI-2023-2467-M de 23 de noviembre del 2023, mediante el cual el Director Distrital de Manabí remite el Trámite Nro. MAG-DDMANABI-2023-1146-E de 08 de noviembre del 2023, que contiene el Oficio Nro. GADMCMANTA-DACPM-2023-0056-O, de 08 de noviembre del 2023, en el que se solicita: la inscripción de la adjudicación Nro. 0311M02358, a favor del señor Reyes Santana Francisco Colon, de un lote de terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia Manabí; al respecto manifiesto lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

El artículo 227, ibídem, determina que la administración pública, constituye un servicio a la colectividad se rige por los principios de eficiencia, eficacia y calidad, entre otros;

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 308 de 30 de diciembre del 2016, suscrito por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al titular de la Dirección de Secretaría General, la facultad atribuida en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, artículo 70, para atender las solicitudes de inscripción de adjudicaciones otorgadas por Ex Instituto Nacional de Colonización, Ex Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), y el Ex Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), en los Registros de la Propiedad y de Catastro del cantón o cantones correspondientes, previo la verificación de la existencia jurídica y legal de la providencia de adjudicación;

Se procede a la verificación de la existencia jurídica de la Providencia de Adjudicación Nro. 0311M02358 en la Dirección de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, constatando la existencia de la Providencia de Adjudicación Nro. 0311M02358, emitida por el EX-INDA, el 02 de diciembre del 2003, a favor de los señores Reyes Santana Francisco Colon y Zambrano Flor María Eva, sobre un lote de terreno de 0.0598 Has de superficie, ubicado en la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DGDA-2023-3235-M, de 13 de diciembre del 2023, se solicitó a las Direcciones de Saneamiento y Mediación; y, Regularización de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que informen y certifiquen respectivamente si las Direcciones a su cargo, han resuelto o se encuentran sustanciado Trámite Administrativo que modifiquen el contenido de la Providencia de Adjudicación Nro. 0311M02358, emitida por el EX-INDA, el 02 de diciembre del 2003, a favor de los señores Reyes Santana Francisco Colon y Zambrano Flor María Eva, sobre un lote de terreno de 0,0598 Has de superficie, ubicado en la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí.

Mediante Memorando Nro. MAG-DRTS-2023-2066-M, de 19 de diciembre del 2023, la Directora de Regularización de Tierras del MAG, en atención al Memorando Nro. MAG-CGAF-DGDA-2023-3235-M, de 13 de diciembre del 2023, informó que *"1. Con Memorando Nro. MAG-CGAF-DGDA-2022-2976-M de fecha 20 de octubre de 2022, remiten petición a esta Dirección para trámite de Rectificación de ubicación y cabidas...2. Mediante Resolución Administrativa No. 0204 de 28 de febrero de 2023, se da por desistida la petición del trámite de rectificación de superficie"*.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAG-CGAF-DGDA-2023-1854-OF

Quito, 21 de diciembre de 2023

Mediante Memorando Nro. MAG-DSM-2023-3085-M, de 15 de diciembre del 2023, el Director de Saneamiento y Mediación del MAG, en respuesta al Memorando Nro. MAG-CGAF-DGDA-2023-3235-M, de 13 de diciembre del 2023 determina que: "(...) el expediente de Adjudicación No. 0311M02358, a favor de los señores **REYES SANTANA FRANCISCO COLON y ZAMBRANO FLOR MARÍA EVA**, **NO se encuentra en la Dirección**, así como también no hay ningún trámite administrativo que pueda modificar el contenido de la misma. (...)".

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 308, **SOLICITO inscribir en el Registro de la Propiedad a su cargo la Providencia de Adjudicación Nro. 0311M02358**, emitida por el EX-INDA, el 02 de diciembre del 2003, a favor de los señores **REYES SANTANA FRANCISCO COLON y ZAMBRANO FLOR MARÍA EVA**, sobre un lote de terreno de 0.0598 Has de superficie, ubicado en la parroquia SANTA MARIANITA, cantón MANTA, provincia de MANABÍ; y, una vez inscrita dicha providencia sírvase remitir a esta Dirección de Gestión Documental y Archivo del MAG, la razón de su inscripción, para constancia de lo actuado dentro del expediente que reposa en nuestros repertorios.

Por lo cual, remito copia debidamente certificada de la Providencia de Adjudicación materia de esta petición, y documentos habilitantes que corresponden a:

Plano;

Informe de Linderación;

Plan de Explotación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Denise J. Romero Pacheco

DELEGADA DE AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL Y DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Referencias:

- MAG-DDMANABI-2023-2467-M

Anexos:

- archivo_ref_164656_tipo_10_7f4f1fc97306c48a5596fa57422e6b03a68848e17s_(1)_1).pdf
- archivo_ref_76775_tipo_10_112821b5d947bb1933bbe27a2e4559f319e75aa3tg.pdf

Copia:

Señor

Guido Alberto Kuonqui Alcívar

Director Distrital Manabí

mn/mb



DENISE JEANETH
ROMERO PACHECO

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Av. Eloy Alfaro N20 - 350 y Av. Amazonas

Código postal: 170506 / Quito - Ecuador. Teléfono: +593-2 395 0700

www.agricultura.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR

15 gms

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0311M02358

SIN HIPOTECA

PROVINCIA MANABI
ZONA SANTA MARIANITA
CONOCIDO COMO:
UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL

CANTON MANTA
LOTE No. S/N

PARROQUIA SANTA MARIANITA
SUPERFICIE 0,0598 Hás.

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA.

1. Quito DE DICIEMBRE DEL 2007 a las 15:00 VISTOS:

REYES SANTANA FRANCISCO COLON

ZAMBRANO FLORES MARIA EVA

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1300306097 / 1300860598 /
de nacionalidad(es) ECUATORIANA

de estado(s) civil(es) (C) con
domiciliado(s) en

conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No 0311M02358, Para obtener
la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
ZONA SANTA MARIANITA
CONOCIDO COMO:

CANTON MANTA
LOTE No. S/N

PARROQUIA SANTA MARIANITA
SUPERFICIE 0,0598 Hás.

IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
TIERRAS BALDIAS
protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
propiedad del Cantón _____, el _____.

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por Hás.	\$ 701,17	x 0,0598	\$ 41,93
Linderación y/o verificación	\$	x 0,0598	\$ 0,00
Intereses %			\$ 0,00
Mejoras			\$

PRECIO TOTAL \$ 41,93

SON: CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 2003-09-28

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS

AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o
Recibo Caja Gral. No. (s)

FECHA (S)

VALOR (ES)

1. 728

03/10/01

2.

3.

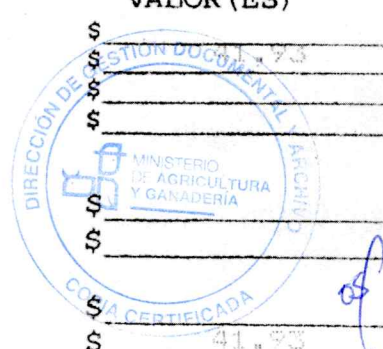
4. DEPOSITO POR LINDERACION

Y/O VERIFICACIÓN

DEPOSITO POR MEJORAS

TOTAL PAGADO.

\$ 41,93



Saldo \$ 0.00

El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos:

PLAZO	AÑOS
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

PERIODO DE GRACIA 0 AÑOS

TASA DE INTERES LEGAL

[illegible]

\$

\$

\$

5

\$

5

100

2-1

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 369–375

Journal of Management Studies, 1987, Vol. 20, No. 6, pp. 611-624.

SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO

PRECIO TOTAL

PRECIO TOTAL \$ _____

En garantía de lo adecuado, se constituye sobre el predio materia de la adjudicación primera y señalada hipoteca a favor del INDA, la misma que no podrá ser cedida a terceros por ningún concepto.

5. En caso de mora se pagará cuatro puntos más de la tasa activa vigente que cobre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

6. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

REYES SANTANA FRANCISCO COLON

ZAMBRANO FLORES MARIA EVA

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S/N de fecha S/F y que a continuación se

S/N

de fecha

3/F

y que a continuación se

detalla:

NORTE:

SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N Y
S/F, DEBIDAMENTE APROBADA, COMO DOCUMENTO HABILITANTE
PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE
ADJUDICACION.

SUR:

ESTE :

OESTE:



desis 16

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0311M02358 EXPEDIENTE No. 0311M02358
PROVINCIA MANABI CANTON MANTA PARROQUIA SANTA MARIANITA
ZONA SANTA MARIANITA LOTE No. 57N SUPERFICIE 0,0599 Hás.
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO _____

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



ab

0311102355
REYES SANTANA FRANCISCO COLON

AB. JORGE PINO CUARAN - ENCARGADO

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A**

CERTIFICO.-

Rita X. Gallegos Rojas

DRA. RITA XIMENA GALLEGOS ROJAS

**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA,
en el Folio No. 88-A Tomo No. 7-C Quito 9-12-2003

CERTIFICO.-

Rita X. Gallegos Rojas

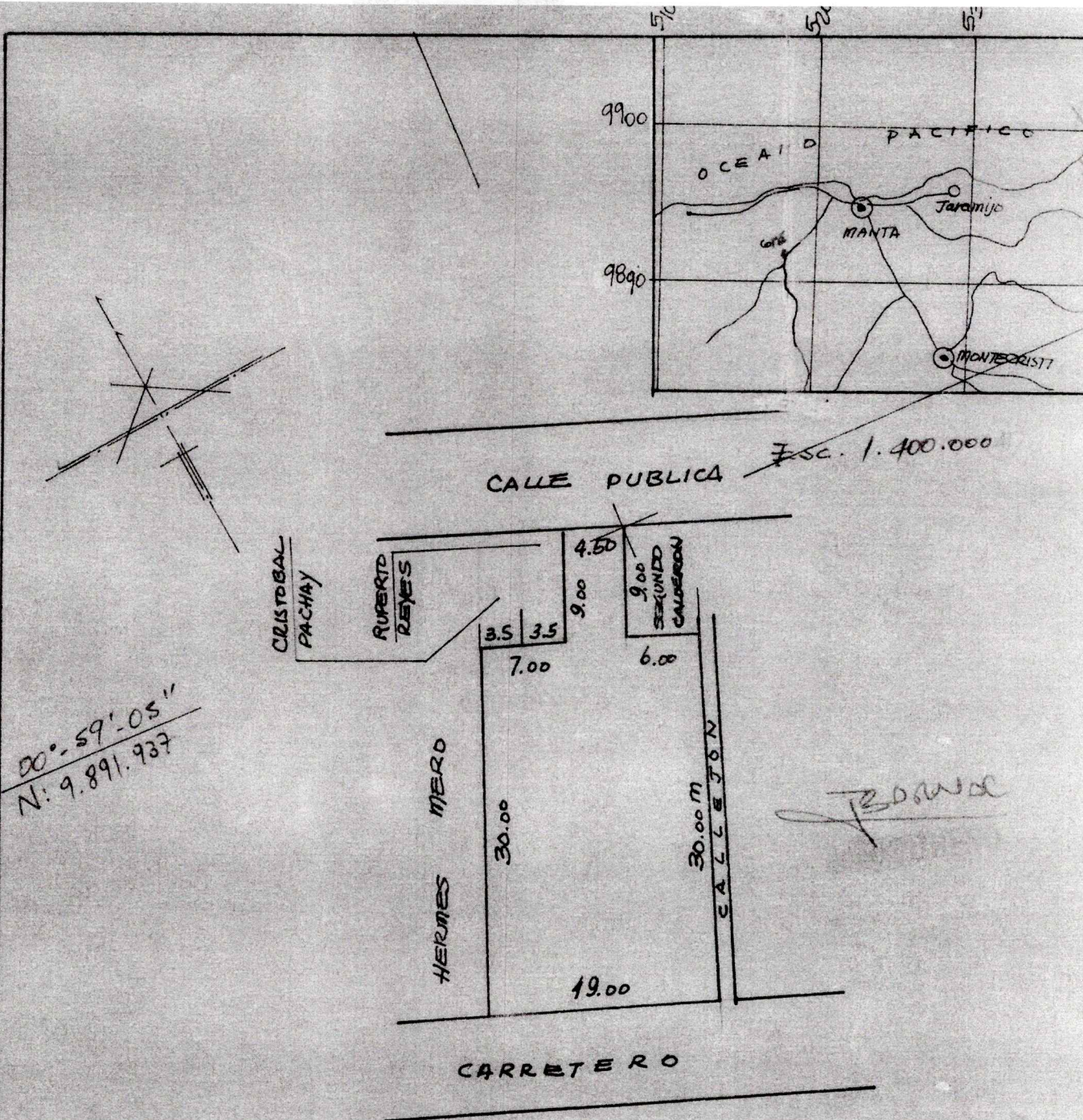
DRA. RITA XIMENA GALLEGOS ROJAS

**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**

ELABORADO POR:

ELABORADO POR : JAVIER MC





FRANCISCO COLON REYES SANTANA

SITIO
SANTA MARUANITA

PARRROQUIA
SANTA MARUANITA

ESCALA 1 : 500
AREA : 598.50 m² 0-05985 Ha.
FECHA : OCTUBRE DE 1999
CANTON MANTA

FRANCISCO COLON REYES SANTANA

FECHA : OCTUBRE DE 1990
ABST : 898-2015 + 0-0282 + 4
#CADA : 1 : 200

STHAKM HOTHAK OTIMAKSAM ATAKS STHAKM STHAKS

REVIZADO Y APROBADO
20-00-03

$$\begin{array}{r} 20.42 \\ 218.050 \\ \hline 4361.00 \end{array}$$

0 2 3 4 5 6 7 8 9 10

23M5131H
W280

200

M00.0E

0021

CHAMPAGNE
L'ARCHEVÊQUE

ॐ

22	2.8
00.7	

20/10/2020

148072182
148549

20.1 P2.00
FEP.1 P8. P:1/4

CAVE PUBLICO

ATV-800

0010

4-6889

15

11

00

2

1000

INFORME DE LINDERACION

PROPIEDAD : REYES SANTANA FRANCISCO COLON

UBICACION : La propiedad se encuentra ubicada en el Sitio
SANTA MARIANITA, Parroquia SANTA MARIANITA
Cantón MANTA, Provincia de MANABI

LATITUD : 80 45' 05"

LONGITUD : 00 59' 05"

LINDEROS :

NORTE : CRISTOBAL PACHAY CON 3,50 M.
RUMBO S 64 30"E
RUPERTO REYES CON 3,50 M.
RUMBO S 64 30"E
RUPERTO REYES CON 9,00 M.
RUMBO N 28 30"E
CALLE CON 4,50 M.
RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO
SEGUNDO CALDERON MUENTES CON 9,00 M.
RUMBO N 28 30"E
SEGUNDO CALDERON MUENTES CON 6,00 M.
RUMBO S 64 30"E

SUR : CARRETERO CON 19,00 M.
RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO

ESTE : CALLEJON CON 30,00 M.
RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO

OESTE : HERMES MERO CON 30,00 M.
RUMBO N 28 00"E

EL AREA TOTAL DEL PREDIO ES DE : (598,50 M2)
0-05985 HAS.

J. B. R. V.
ABUENGO

[Signature]
EJECUTADO A. N. T. O. P.



0000/00

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A

PLAN DE EXPLOTACION

Distrito.	Predios Menores a 100 Has.		Nº
Delegación: MANABI			Cód. Prov. 013
1.- Datos Generales			
Nombre del (los) solicitante (s) FRANCISCO COLON REYES SANTANA Y MARIA ZAMBRANO P.			
Nombre del predio: S/N			
2.- Ubicación			
Provincia: MANABI	Cantón: MANTA	Parroquia: SANTA MARIANITA	
Sector: SANTA MARIANITA	Zona:	Superficie: 598.50 m2	
3.- Plan Propuesto			
CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
<i>Cultivos de Ciclo Corto</i>			
<i>Cultivos Permanentes y Semipermanentes</i>			
<i>Pastizales</i>			



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

INDA

CULTIVOS	Sup. Haa.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
VIVIENDA RURAL	99 m2	s. TODO EL AÑO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
AREA LIBRE	499.5m2		SIN CULTIVOS.
TOTAL :	598.50m2		

Yo (nosotros) : FRANCISCO COLON REYES SANTANA Y MARIA ZAMBRANO F.

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación.

f.) Francisco Reyes

f.) Eva Zambrano

Nosotros : JHONNY BARCIA MACAY

Técnicos del INDA, declaramos que el presente plan es ejecutable en todas sus partes.

Jhonny Barcia Macay

f.) _____

Cañón N° 250 y León Vivar - Teléf. 527.700 - Fax 527.584

LO ENMENDADO VALE
FECHA: 2005 09 30

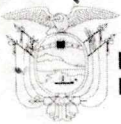


DELEGACION MARABU

oup

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



RAZÓN: La Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, señala: "**Artículo 61.- Copias certificadas.-** Los documentos susceptibles de expedirse en copias certificadas o compulsas, serán todos los documentos de archivo en original y copia certificada que obren en los archivos, o bases de datos". Por lo expuesto, en atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. MAG-DDMANABI-2023-2467-M de 23 de noviembre de 2023; sienta por tal y para los fines de ley, que las copias certificadas que anteceden en un total de seis (06) fojas útiles, siendo: 06 fojas originales; son fiel reproducción del Plano, Informe de Linderación, Plan de Explotación y Providencia de Adjudicación constantes en el Expediente Nro. 03111M02358 a nombre de los señores Reyes Santana Francisco Colón y Zambrano Flores María Eva, del predio ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia Santa Marianita; mismo que reposa en la Dirección de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a la que me remito en caso de ser necesario.

La presente certificación no implica pronunciamiento sobre la autenticidad, validez o licitud de los documentos, conforme lo establece el Artículo 63, numeral 2 de la Referida Regla Técnica.

LO CERTIFICO.- Quito, a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

Sra. Denise Jeaneth Romero Pacheco.

**DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

Elaborado por:	Erika Pérez
Revisado por :	Mishela Benavides

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N. 130086059-8
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO FLORES
MARIA EVA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1948-03-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANCISCO COLON
REYES SANTANA



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BASICA **QUEHACER DOMESTICOS** A1333A1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO FILMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2020-02-28
FECHA DE EXPIRACION
2030-02-28



Eva Zambrano



001802183





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130030609-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES SANTANA
FRANCISCO COLÓN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1941-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EVA
ZAMBRANO FLORES

INSTRUCCION
INICIAL

PROFESION / OCUPACION
PESCADOR

A44334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA

2021-03-25
FECHA DE EXPIRACION
2031-03-25

DIRECTOR GENERAL

SINIA DEL CEDULADO

Francisco P. Zs



001333786



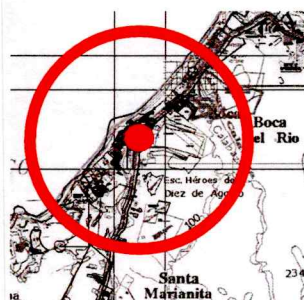
CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. PM261020230906

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **REYES SANTANA FRANCISCO COLON con C.I. 1300306097**, en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. ordenanza **GADMC-MANTA NO. 050** aprobado con fecha 15 de diciembre del 2022, **QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA. Se determina que la Adjudicación N° 0311M02358, se ubica EN EL NÚCLEO URBANO EN SUELO RURAL DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTÓN MANTA.** El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la documentación adjunta por el solicitante entregadas y certificada por Ministerio de Agricultura Y Ganadería M.A.G. mediante el **Oficio No. MAG-CGAF-DGDA-2023-1854-OF.**

Vértice	ESTE	NORTE
P01	517148.5	9891179.2
P02	517154.2	9891183.2
P03	517148.1	9891189.8
P04	517151.3	9891192.9
P05	517157.5	9891186.3
P06	517161.9	9891190.4
P07	517182.4	9891168.5
P08	517167.8	9891156.3



NOTA: Hasta la presente fecha **NO SE HA IDENTIFICADO CONFLICTOS DE SOBREPOSICION PREDIAL.** El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente **NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTAN CONFLICTOS CON OTRAS PROPIEDADES, SE DEJA SALVADO EL DERECHO A TERCEROS. SE ASIGNA LA CLAVE CATASTRAL 4130713000.**

ELABORADO POR:

MICHAEL JAVIER BERNARDO VERA
Firmado digitalmente por MICHAEL JAVIER BERNARDO VERA

Arq. Michael Javier Bernardo V.

(Analista 1 de Avalúos y Catastro/ Responsabilidad de Rural)

APROBADO POR:

ELVIS RICARDO GILER MENDOZA
Firmado digitalmente por ELVIS RICARDO GILER MENDOZA

Arq. Elvis Giler Mendoza.

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Observación: Esta dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad.

El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.

GRÁFICO DE UBICACIÓN



Plano de ubicación, coordenadas del polígono adjudicado al Sr. REYES SANTANA FRANCISCO COLON